



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA MÉXICO, AGOSTO 10 DE 2022

TOMO XIV SESIÓN No. 64

---

## SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como la fracción XXXI del artículo 13 A, y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.-Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y

obvia resolución, por el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, la creación de políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARS-Cov-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos, presentada por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones al Código Electoral del Estado de México, presentada por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Enrique Vargas del Villar y Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura al aviso del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la Diputación Permanente y se procederá en términos de la normatividad jurídica aplicable.

5.- Lectura al acuerdo de los resolutivos emitidos en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2021, sobre el Decreto 258 de la “LX” Legislatura, de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

La Presidencia instruye a la Secretaría, inserte el texto íntegro a los resolutivos que declaran la invalidez correspondiente, se registra y con el propósito de favorecer el acatamiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, para los efectos correspondientes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

6.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2022.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Saludo a las y los diputados que integran esta Diputación Permanente y destaco su permanente disposición en la atención a las funciones que nos han sido encomendadas; agradezco la presencia de quienes nos acompañan en este Recinto Legislativo y sean todos bienvenidos a la Casa del Pueblo, que es la casa de ustedes.

Para la validez de la sesión pido a la Secretaría se verifique el quórum.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Muchas gracias.

Compañeras y compañeros diputadas muy buenos días, con el permiso de la Presidenta me permito pasar lista de asistencia.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Presidenta le informo que existen quórum para abrirse esta sesión.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Declarada la existencia del quórum, siendo doce horas con veinte minutos del día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós. Exponga la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Con gusto Presidenta.

La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la

fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como la fracción XXXI del artículo 13 A y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, el diputado Enrique Vargas del Villar y el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud del Estado de México, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, para la creación de políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARS-CoV-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos, presentada por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Aviso del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

6. Lectura y acuerdo conducente de los resolutivos emitidos en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2021, sobre el Decreto 258 de la LX Legislatura, de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

7. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan levantar la mano.

Sin votos en contra ni abstención.

Adelante Secretario.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA**

**CARBAJAL.** Le informo Presidenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

También Presidenta aprovechamos para informar que se ha integrado a esta sesión el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, muchas gracias señor diputado.}

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Bienvenido.

Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior, pregunto a las diputadas y a los diputados si tienen alguna observación o algún comentario.

### ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día trece de julio de dos mil veintidós

**Presidenta Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral de Estado de México, establecer como requisito de elegibilidad para cargos de elección pública, presentar ante el Instituto las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses; así como, la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, firmados con sus respectivos certificados de firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria, presentada por la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 304, 304 Bis y se recorre el actual 304 Bis, para ser 304 ter; y el actual 304 Ter, para ser 304 Quáter, todos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, detallan supuesto de la integración del presupuesto de egresos Estatal y Municipal, retoma elementos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reconoce la indumentaria de los Xhitas del municipio de Jilotepec como Patrimonio Cultural Inmaterial, presentada por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y a la Subsecretaría de Control Penitenciario del Gobierno del Estado de México; a efecto de diseñar y materializar estrategias que permitan garantizar el derecho a la protección de la salud de las mujeres en reclusión y de sus hijos e hijas que se encuentran en los Centros de Prevención y Readaptación Social, proporcionando un servicio clínico de primer nivel a través de profesionales de la medicina con especialidades en gineco-obstetricia y pediatría; crear, promover e implementar programas estructurales para que las mujeres y sus hijos e hijas en reclusión, puedan acceder a espacios adecuados de infraestructura acordes a sus necesidades, alimentación nutritiva, artículos de primera necesidad, acciones terapéuticas u ocupacionales, y de educación inicial, que garanticen el interés superior del menor; implementar programas de atención especializada y difusión de información para que las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna en reclusión, tengan acceso a las condiciones básicas de infraestructura, servicios médicos, psicológicos y de protección a la integridad personal; garantizando el derecho a la lactancia materna y al interés superior de sus menores hijas e hijos; así mismo, se rinda a esta Soberanía un informe estadístico detallado y actualizado al año 2022, de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad que están en estado de embarazo o lactancia, así como de las niñas y niños que se encuentran en el interior de los Centros de Readaptación Social bajo el cuidado de sus madres, la infraestructura con la que cuenta cada Centro de la Entidad para su atención y las políticas recursos que implementan para otorgarles educación inicial, alimentación adecuada y vestimenta, presentado por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Enrique Vargas

del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Propuesta de la Junta de Coordinación Política para designar 3 representantes propietarios y suplentes para integrar la Junta de Gobierno, como representantes del Poder Legislativo en términos del artículo 10 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, en la forma siguiente:

-Propietario diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Suplente diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza.

-Propietario diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, Suplente diputada Evelyn Osornio Jiménez.

-Propietario diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, Suplente diputado Francisco Javier Santos Arreola. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante

el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura al Acuerdo de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Diputación Permanente de lo acordado por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para los efectos correspondientes.

8.- El diputado Mario Santana Carbajal hace uso de la palabra, para dar lectura a al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

La Presidencia acuerda modificar el turno de comisiones en términos de la solicitud y se amplía a los supuestos que sea necesario

9.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia informa que se tiene por enterada la Diputación Permanente del informe remitido, para los efectos procedentes

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

10.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia

levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

**Diputado Secretario  
Mario Santana Carbajal**

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior sirvan levantar su mano si son tan amables. ¿En favor, en contra? Sin abstención.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Presidenta le informo que el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Considerando el punto número 2 la diputada Edith Marisol nos hará favor de darle lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la fracción XXXI del artículo 13 A y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Buenos días, con la venia de la Presidenta y de la mesa directiva.

**DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Lourdes Jezabel Delgado Flores, diputada integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación dentro de la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la fracción XXXI del artículo 13 A y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano de México, con base en lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco Tulio Cicerón señaló en su obra “los oficios”, que cualquier discurso que se emprende razonadamente debe comenzar por la definición de aquello que se trata para que se tenga una idea clara de la materia sobre la que se va a hablar.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su publicación Aspectos Básicos de los Derechos Humanos define a la persona como todo ser humano que nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; asimismo, dicho documento también ratifica el concepto de que todas las personas gozan de los derechos humanos.

Remontándonos al nacimiento mismo de la conducta colectiva del hombre, es posible identificar su naturaleza social, la cual motivó indudablemente la aparición de vínculos grupales no sólo con el objeto de coordinar esfuerzos en la búsqueda de satisfactores primarios, sino que tuvieron la necesidad de establecer relaciones constantes, así pues, el hombre acepta su naturaleza social y deja el aislamiento para formar parte de los pequeños grupos, organizándose para realizar funciones específicas, mientras que unos

se dedicaban a la caza, otros recogían frutos.

En la actualidad, tales vínculos son definidos como relaciones jurídicas a las cuales se les otorga la función principal de coordinar y regular a los hombres dentro de su entorno social, sirviendo para el establecimiento de contactos mutuos aplicables a la generalidad de los individuos que conforman la población de un Estado.

El derecho positivo mexicano define a la persona física en lo individual como el ser humano mismo, sin importar su género, edad, raza o posición social. El doctor Galindo Garfias refiere que cuando utilizamos o empleamos el sustantivo hombre, persona, designamos a los seres humanos pero su connotación ofrece una diferencia, la palabra hombre propiamente particulariza la especie de un individuo determinado como perteneciente a la humanidad.

Con la voz persona se quiere decir algo más, se apunta de manera más clara y con mayor énfasis a la dignidad del ser humano porque alude implícitamente al hombre en cuanto esté dotado de libertad para proponerse así mismo fines y para decidir la dirección de su conducta, con vista a la realización de tales fines.

En suma como un ser responsable con sí mismo y ante los demás con su propia conducta, loable o vituperable, desde el punto de vista moral y social. “Somos personas antes de ser migrantes”, autor desconocido.

Para el caso nos ocupa el artículo primero de nuestra Carta Magna reconoce sin excepciones el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos para la misma, ante esta situación las personas migrantes con independencia de la condición jurídica que se mantenga en el País les son reconocidos los mismos derechos que al resto de la población y por ende deben ser respetados haciendo hincapié en su reconocimiento como personas.

En el cambio que se hace se propone que en el XXXI dice apoyo y atención al migrante y la propuesta es que se mencione apoyo y atención a las personas migrantes.

En este sentido, y a efecto de contribuir en la construcción de un marco normativo que le permita a la Comisión de Apoyo y Atención al Migrante contar con este vínculo de identidad y reconocimiento de las personas migrantes como personas, es que se propone ante esta Honorable Asamblea el proyecto de decreto.

Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós

**C. DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Lourdes Jezabel Delgado Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, dentro de la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como la fracción XXXI del artículo 13 A, y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Marco Tulio Cicerón señaló en su obra Los Oficios que, "...cualquier discurso que se emprende razonadamente, debe comenzar por la definición de aquello que se trata para que se tenga una idea clara de la materia sobre la que se va a hablar.<sup>1</sup>"

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su publicación Aspectos básicos de derechos humanos, define a la persona como todo ser humano que nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; asimismo, dicho documento también ratifica el concepto de que todas las personas gozan de los derechos humanos<sup>2</sup>.

Remontándonos al nacimiento mismo de la conducta colectiva del hombre, es posible identificar su naturaleza social, la cual motivó indudablemente la aparición de vínculos grupales, no solo con el objeto de coordinar esfuerzos en la búsqueda de satisfactores primarios, sino que tuvieron la necesidad de establecer relaciones constantes; así pues, el hombre acepta su naturaleza social y deja el aislamiento para formar parte de pequeños grupos, organizándose para realizar funciones específicas, mientras que unos se dedicaban a la casa, otros recogían frutos.

En la actualidad tales vínculos son definidos como relaciones jurídicas, a las cuales se les otorga la función principal de coordinar y regular a los hombres dentro de su entorno social, sirviendo para el establecimiento de contactos mutuos, aplicables a la generalidad de los individuos que conforman la población de un estado. El derecho

1 Cicerón, Marco Tulio, Los oficios. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/774/2.pdf> Libro Primero, Capítulo Tercero, pag. 6-7

2 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aspectos básicos de derechos humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/07-aspectos-basicos.pdf>



positivo mexicano, define a la persona física en lo individual, como el ser humano mismo, sin importar su género, edad, raza o posición social.

El doctor Galindo Garfias refiere que, cuando utilizamos o empleamos el sustantivo hombre, persona, designamos a los seres humanos, pero su connotación ofrece una diferencia; la palabra hombre propiamente particulariza la especie de un individuo determinado como perteneciente a la humanidad, con la voz persona se quiere decir algo más, se apunta de manera más clara y con mayor énfasis a la dignidad del ser humano, porque alude implícitamente al hombre en cuanto está dotado de libertad para proponerse a sí mismo fines y para decidir la dirección de su conducta, con vista a la realización de tales fines; en suma, como un ser responsable ante sí mismo y ante los demás, de su propia conducta, loable o vituperable, desde el punto de vista moral y social<sup>3</sup>.

“Somos personas, antes de ser migrantes” (Autor desconocido).

Para el caso que nos ocupa, el artículo primero de nuestra Carta Magna reconoce, sin excepciones, el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por la misma. Ante esta situación, a las personas migrantes, con independencia de la condición jurídica que mantengan en el país, les son reconocidos los mismos derechos que al resto de la población y por ende, deben ser respetados, haciendo hincapié en su reconocimiento como personas.

La fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, actualmente establece:

---

<sup>3</sup> Artículo 69.- *A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de*

*las comisiones legislativas siguientes:*

*I al XXX ...*

*XXXI. Apoyo y Atención al Migrante;*

*XXXII al XXXVI ...*

En concordancia con lo anterior, la fracción XXXI del artículo 13 A, y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, refieren lo siguiente:

**Artículo 13 A.-** *Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:*

*I a XXX ...*

*XXXI. La Comisión de Apoyo y Atención al Migrante, conocerá de los temas siguientes:*

*a) ...*

*b) De atención a los migrantes mexiquenses; y*

*c) ...*

*XXXII a XXXVII ...*

En este sentido y a efecto de contribuir en la construcción de un marco normativo que le permita a la Comisión de Apoyo y Atención al Migrante contar con ese vínculo de identidad y reconocimiento de los migrantes como personas, es que se propone ante esta honorable asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NO. \_\_\_\_\_**

**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I al XXX ...

XXXI. Apoyo y Atención a las Personas Migrantes;  
XXXII al XXXVI ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción XXXI del artículo 13 A, y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 13 A.- ...**

I a XXX ...

XXXI. La Comisión de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes, conocerá de los temas siguientes:

- a) ...
- b) De atención a las personas migrantes mexiquenses; y
- c) ...

XXXII a XXXVII ...

**ATENTAMENTE  
DIPUTADA LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES  
PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>

<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>
<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En el punto número 3 el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, presenta el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud del Estado de México en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente la creación de políticas públicas para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía, derivados de la pandemia por SARS-CoV-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos, presentado por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa.

**DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud del Estado de México en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, la creación de políticas públicas para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia SARS-CoV-2 y rindan un informe

sobre el tratamiento actual de dichos residuos, lo anterior en términos de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como ya es un tema sabido la contaminación en temas, en todas sus manifestaciones y en especial la plástica afecta de manera desproporcionada a las personas, a los grupos y a la sociedad en general, al poner en riesgo a los derechos básicos como son la salud, el bienestar, provocando obstaculización en el cumplimiento de los objetivos para tener un desarrollo sustentable, la situación actual que ha dejado el SARS-CoV-2 es la problemática del medio ambiente en un plano muy secundario; sin embargo, aquellos que nos preocupamos y ocupamos de la contaminación ambiental no podemos bajar la guardia, toda vez que es necesario regular el aprovechamiento sustentable, la preservación y en su caso, la restauración de los elementos naturales de manera que sea compatible, si consideramos que el desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

Por lo anterior, es indispensable que estamos obligados a construir lineamientos a largo plazo para preservar el patrimonio natural y ecológico de las generaciones por venir, y garantizarles de esa manera su desarrollo humano, con estrategias concretas que le permitan una mejor calidad de vida, lo cual sólo será posible si se conjunta un cúmulo de voluntades para la transformación social que se requiere.

Los expertos en nuestro País nos indican que a la fecha los impactos que la pandemia ha producido en el consumo de plásticos, la limitada investigación realizada apunta a un aumento en el consumo y eliminación de plástico en materiales médicos, lo que propicia relevantes interrupciones en el proceso de reciclaje, los más alarmante de esto es que la pandemia apunta hacia revertir cualquier proceso realizado en la reducción de consumo de plástico de un solo uso, con aumentos relevantes en el uso de desechables, como son

mascarillas protectoras faciales, guantes, botellas de desinfectantes para manos, trajes médicos de protección, kits de pruebas rápidas, empaques de entrega que hasta el año 2020 se ha convertido en una parte de nuestra cotidianidad.

Existen reportes que señalan por ejemplo, que si población mundial usara la misma cantidad de cubre bocas y guantes que se usaron tan sólo en Italia en la primavera de 2020, se estarían consumiendo unos 129 millones de mascarillas y unos 65 mil millones de guantes mensuales en todo el mundo, las ventas a nivel mundial de mascarillas desechables podrían haber alcanzado 200% respecto a 2019.

Este aumento de desechos médicos y plásticos derivados del COVID-19 son una realidad en todo el mundo y ha llegado a colapsar el sistema de reciclaje existente en algunos lugares, como Singapur, país que reportó tras el cierre de 8 semanas la generación de mil 470 toneladas adicionales de desechos plásticos.

En Wuhan, China, los desechos médicos aumentaron 6 veces a 240 toneladas por día durante la pandemia, sobrecargando la capacidad de incineración de la ciudad, de la pre-pandemia con 49 toneladas diarias, un solo hospital en Jordania produjo 10 veces más desechos médicos por día que sólo 906 pacientes de COVID, lo que produciría en su normalidad.

Estos aumentos de desechos médicos están provocando un colapso de las cadenas de gestión de desechos a nivel mundial, en abril de 2020 el 46% de las instalaciones de reciclaje en Reino Unido habían reducido o suspendido sus servicios de reciclaje; sin embargo, existe una regulación respecto a los residuos médicos infecciosos los cuales actualmente se les da un tratamiento especializado, en su mayoría es proporcionado por empresas privadas, quienes intervienen por medio de las licitaciones otorgadas por las autoridades correspondientes, en este caso la Secretaría de Salud.

Lo que se pretende destacar es la poca o incluso nula relevancia que se le está dando al futuro de los residuos cotidianos pos-pandemia, puesto que como se ha señalado países desarrollados no se encuentran a la fecha planteándose en las posibles soluciones.

Es por lo anterior, que se somete a la consideración de esta H. Soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO MARIO ARIEL JUÁREZ**  
**RODRÍGUEZ**

Es cuanto Presidenta, gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, \*\* agosto de 2022

**DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO**  
**ARPERO**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**  
**PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

**Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez**, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA resolución, por el cual se EXHORTA a los Titulares de las Secretarías de Salud del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, la creación de políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados**

**por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARSCov-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos**, lo anterior en términos de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Como ya es un tema sabido, la contaminación en todas sus manifestaciones y en especial la plástica afecta de manera desproporcionada a las personas, a los grupos y a la sociedad en general, al poner en riesgo los derechos básicos, como la salud y el bienestar; provocando obstaculizar el cumplimiento de los objetivos para tener un desarrollo sustentable.

La situación actual que ha dejado el SARSCov-2 es la problemática del medio ambiente en un plano muy secundario. Sin embargo, aquellos que nos preocupamos/ocupamos de la contaminación ambiental no podemos bajar la guardia.

Toda vez que, es necesario regular el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso la restauración de los elementos naturales, de manera que sea compatible. Si consideramos que el desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

Por lo anterior, es indudable que estamos obligados a construir lineamientos de largo plazo para preservar el patrimonio natural y ecológico de las generaciones por venir, y garantizarles de esa manera su desarrollo humano; con estrategias concretas que les permitan una mejor calidad de vida. Lo cual, solo será posible si se conjunta un cúmulo de voluntades para la transformación social que se requiere.

Los expertos, en nuestro país, no han indicado a la fecha, sobre los impactos de la pandemia en el consumo de plásticos. La limitada investigación realizada apunta a un aumento en el consumo y eliminación de plástico de materiales médicos lo que propicia relevantes interrupciones en procesos

de reciclaje.

Lo más alarmante de esto es que la pandemia apunta hacia revertir cualquier progreso realizado en la reducción de consumo de plástico de “un solo uso”, con aumentos relevantes en el uso de desechables como mascarillas protectoras faciales, guantes, botellas de desinfectante para manos, trajes médicos de protección, kits de pruebas rápidas, empaques de entrega que desde el año 2020 se han convertido en parte de nuestra cotidianeidad

Existen reportes que señalan, por ejemplo, que, si la población mundial usara la misma cantidad de cubrebocas y guantes que se usaron tan solo en Italia en la primavera del 2020, se estarían consumiendo unos 129.000 millones de mascarillas y 65.000 millones de guantes mensualmente en todo el mundo.

Las ventas a nivel mundial de mascarillas desechables podrían haber alcanzado 200% respecto de 2019, esto hasta el año pasado.

Este aumento de desechos médicos y plástico derivado del COVID19, son una realidad en todo el mundo y ha llegado a colapsar el sistemas de reciclaje existente en algunos lugares, (importante señalar que, algunos de ellos son de primer mundo), como: Singapur, país que reporto tras el cierre de ocho semanas, la generación de 1, 470 toneladas adicionales de desechos plásticos. En Wuhan, China, los desechos médicos aumentaron seis veces a 240 toneladas por día durante la pandemia, sobrecargando la capacidad de incineración de la ciudad que prepandemia era de 49 toneladas diarias. Un solo hospital en Jordania produjo diez veces más desechos médicos por día con solo 95 pacientes de Covid19, de lo que produciría en normalidad.

Estos aumentos de desechos médicos están provocando un colapso de las cadenas de gestión de desechos a nivel mundial. En abril de 2020, el 46% de las instalaciones de reciclaje en el Reino Unido habían reducido o suspendido sus servicios de reciclaje.

Sin embargo, existe regulación al respecto sobre los residuos médicos infecciosos, los cuales, actualmente, se les da un tratamiento especializado que en su mayoría es proporcionado por empresas privadas, quienes intervienen por medio de licitaciones otorgadas por la autoridad correspondiente, en este caso, la Secretaría de Salud.

Lo que se pretende destacar, es la poca o incluso, nula relevancia que se le ha dado al futuro de los residuos cotidianos “post pandémicos”, puesto que como se ha señalado, países desarrollados no se encuentran a la fecha planteándose las posibles soluciones.

Es por lo anterior que someto a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>

<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

**PUNTO DE ACUERDO**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE**

**LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta a los Titulares de las Secretaría de Salud del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, la creación de políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARS-Cov-2, y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ....

*(Fin del documento)*

**PRESIENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra algún integrante de la mesa.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. Sin votos en

contra y ni en abstención, adelante.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a los diputados y a las diputadas, si desea alguno de ustedes hacer uso de la palabra.

Pregunto si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvase indicarlo.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Con gusto Presidenta, procedo a recabar la votación nominal.  
(Votación nominal)

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se tiene por aprobada en lo general el punto de acuerdo y se declara su aprobación en lo particular.

Con apego al punto numero 4 la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas leerá la iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, el diputado Enrique Vargas del Villar y el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante Angie.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DAVILA VARGAS.** Muchas gracias.

Con su venia diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Presidenta de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso de esta Honorable Legislatura; saludo a mis compañeras

y compañeros diputados integrantes de la mesa directiva, a los medios de comunicación, a todos los que nos siguen a través de las redes sociales y al público en general y muy especialmente a las familias mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputado Enrique Vargas del Villar y diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someten a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de México, con sustento en lo siguiente:

Nuestra Carta Magna en su artículo 40 establece como forma de organización política una república representativa, democrática, laica y federal; asimismo, prevé la renovación periódica de los poderes ejecutivo y legislativo y de los diferentes órdenes de gobierno mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Por otra parte en nuestro régimen democrático la forma de acceder a los cargos de elección popular, es por medio de las candidaturas independientes o a través de los partidos políticos, los cuales son la principal fuente de postulación de candidaturas, los partidos políticos se definen como entidades de interés público que tienen como fin promoverla participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público.

El Estado de México cuenta con un sistema electoral en el que precisan reglas y se tutelan derechos respecto de los partidos políticos, precisamente para cumplir con una de sus principales finalidades y están facultados por la normatividad electoral a postular candidatas o candidatos de manera

independiente o a través de alianzas electorales.

En este sentido, tanto una coalición como una candidatura común en nuestra entidad, son alianzas de carácter temporal que se forman en los procesos electorales para postular una misma candidatura a un determinado cargo de elección popular, esta se encuentran reguladas expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes electorales, de las cuales podemos advertir que cada una tiene requisitos de creación y efectos jurídicos diversos.

Así bien, la regulación de las coaliciones es competencia del Congreso de la Unión, de conformidad en lo establecido en el artículo 2 transitorio fracción I del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral y tratándose de candidaturas comunes o de otro tipo de alianzas electorales, existe libertad de configuración legislativa para que los congresos locales legislen en torno a la participación de los partidos en los comicios locales para elegir gobernadora o gobernador, diputadas o diputados locales y ayuntamientos, de conformidad en el párrafo número 5 del artículo 85 de la Ley General de los Partidos Políticos.

Como grupo parlamentario consideramos que la trascendencia político-electoral de las alianzas electorales rebasa la conclusión de un proceso electoral, en virtud de que la ciudadanía emite su sufragio, respaldando la propuesta de Gobierno que diversos partidos políticos ofertan para lograr que su candidata o candidato sea electo en los comicios correspondientes, lo que implica una responsabilidad social de los partidos políticos aliados para dar cumplimiento a los compromisos gubernamentales de bienestar y desarrollo que ofrecieron a la ciudadanía.

En este sentido, surge la necesidad de que en el Estado de México, desde el registro de candidaturas comunes a gobernadora o gobernador y ayuntamientos, se integre un convenio de gobierno y programa de gobierno que establezcan la forma en cómo gobernará la candidata o



candidato en el caso de resultar electa o electo; así como la designación de secretarías de estado, órganos desconcentrados descentralizados o equivalentes, de acuerdo a la forma establecida en el convenio respectivo, a efecto de garantizar la participación permanente y continua de los partidos políticos que integran la alianza electoral, dando cumplimiento a su responsabilidad de involucrarse en la administración pública a través de sus representación en las diversas secretarías, órganos desconcentrados, descentralizados o equivalentes, lo que permitirá transitar al ejercicio democrático y plural, en la estructura administrativa del poder ejecutivo estatal o municipal.

Lo que se busca a través de esta iniciativa, es garantizar la participación continua, plural e incluyente de todas y cada uno de los partidos políticos que pese a sus postulados doctrinarios o ideológicos que los identifican, manifestaron su deseo de hacer uso de la figura jurídica de una candidatura común, cuyo elemento esencial se basa en la idea de postular a una misma candidata o candidato que los represente a todos, ya sea tomando en cuenta su trayectoria, arraigo a la comunidad, condiciones propias de la demarcación o cualquier otra circunstancia.

Ello con el fin de crear las bases de un gobierno de alianza que abra la posibilidad de generar nuevas ideas, propuestas, alternativas, visiones y soluciones que puedan resultar viables al unir a otras fuerzas políticas que coadyuven y caminen hacia una misma dirección para lograr el bienestar de sus habitantes y que permita alcanzar una gobernabilidad plena y democrática, mediante la participación continua, plural e incluyente en el Gobierno de los partidos políticos que conformaron una alianza electoral.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es fundamental lograr el Estado de México condiciones de desarrollo democrático que permitan transitar a una sociedad mexiquense, representada en el ejercicio de Gobierno por el pluralismo que en su momento fue favorecido por el voto ciudadano a través de una alianza

electoral, por lo que sometemos a la consideración de esta Soberanía la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México para que de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 08 de agosto de 2022.

**C. DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los que suscriben Diputada **Ingrid K. Schemelensky Castro**, Diputado **Alonso Adrián Juárez Jiménez** y Diputado **Enrique Vargas del Villar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someten a consideración de esta Legislatura, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de México**, con sustento en el siguiente:

#### **Planteamiento del problema:**

Nuestra Carta Magna, en su artículo 40, establece como forma de organización política una República representativa, democrática, laica y federal. Asimismo, prevé la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Por otra parte, en nuestro régimen democrático, la forma de acceder a los cargos de elección popular es por medio de las candidaturas independientes o de los partidos políticos, los cuales son la principal fuente de postulación de candidaturas.

Los partidos políticos se definen como entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular<sup>1</sup>.

Este trabajo parlamentario basa esta propuesta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Maurice Duverger sostiene que las alianzas entre partidos tienen grados y formas muy variables. Algunas son efímeras y desorganizadas: simples coaliciones provisionales para beneficiarse de ventajas electorales a fin de echar abajo a un gobierno o para sostenerlo ocasionalmente. Otras son durables y están provistas de un sólido armazón que las hace parecerse a veces a un superpartido (Duverger 2010, 349).<sup>2</sup>

De tal forma que las alianzas también permiten que los partidos ejerzan un derecho inherente a los sistemas de partidos y electoral, pues posibilitan que las fuerzas obtengan incentivos intrapartidarios que, vistos individualmente, les reportan la obtención de cargos de representación

---

1 CPEUM, artículo 41 fracciones I y II, Pag. 51. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Consultado: 1 agosto 2022.

2 García Huante Berenice, Candidaturas comunes: La correlación entre votos y curules en el convenio respectivo, Pag 428. Recuperado en [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29\\_Candidaturas%20comunes\\_Garci%CC%81a.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29_Candidaturas%20comunes_Garci%CC%81a.pdf). Consultado: 1 de agosto 2022.

popular. (Mora 2011, 29).<sup>3</sup>

Los cambios en la competencia política ocurridos a partir de la alternancia en la presidencia de la república han influido en el sistema de partidos nacionales, como lo evidencian una mayor autonomía de los sistemas locales de representación y la redistribución del poder, ya que las alianzas actuales expresan un entorno altamente competitivo que obliga a los partidos políticos a buscar acuerdos que garanticen resultados y posiciones en las áreas de representación local. En otras palabras, estos acuerdos entre fuerzas políticas opuestas incrementan las expectativas de éxito en los sistemas políticos locales.<sup>4</sup>

De ahí que, dependiendo de los fines políticos y electorales que tengan los partidos políticos integrantes de esas alianzas, en nuestro país, puedan adoptar por la figura de coaliciones o candidaturas comunes. Sin embargo, siempre deberán realizarse dentro del marco constitucional y legal, interpretando su contenido de tal forma que no se vulnere nuestro sistema democrático representativo<sup>5</sup>.

El estado mexicano, cuenta con un sistema electoral en el que precisan reglas y se tutelan derechos respecto de los partidos, precisamente para cumplir con una de sus principales finalidades, hacer posible el acceso de la ciudadanía al poder público, en ese sentido, en este sistema, se

---

3 García Huante Berenice, Candidaturas comunes: La correlación entre votos y curules en el convenio respectivo, Pag 434. Recuperado en [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29\\_Candidaturas%20comunes\\_Garci%CC%81a.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29_Candidaturas%20comunes_Garci%CC%81a.pdf). Consultado: 1 de agosto 2022.

4 Salvador Mora Velázquez, Revista Legislativa de estudios Sociales de Opinión Pública, Volumen 4, Número 7, Enero-Junio 2011, Pag. 1.

5 García Huante Berenice, Candidaturas comunes: La correlación entre votos y curules en el convenio respectivo, Pag 428. Recuperado en [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29\\_Candidaturas%20comunes\\_Garci%CC%81a.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29_Candidaturas%20comunes_Garci%CC%81a.pdf). Consultado: 1 de agosto 2022.

regulan las alianzas electorales. A saber, que, una coalición y la candidatura común son alianzas de carácter temporal que se forman en los procesos electorales para postular a una misma candidatura a un determinado cargo de elección popular; estas se encuentran reguladas expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes, de las cuales podemos advertir que cada una tiene requisitos de creación y efectos jurídicos diversos.

Así bien, la regulación de las coaliciones es competencia del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio, fracción I, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; y tratándose de candidaturas comunes o de otro tipo de alianzas electorales, existe libertad de configuración legislativa para que los congresos locales legislen en torno a la participación de los partidos en los comicios locales (gobernador (a), diputados (as) locales y ayuntamientos).

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha precisado los elementos que resultan propios de la candidatura común y de la coalición. El alto tribunal señaló que tratándose de candidaturas comunes únicamente se pacta la postulación de la misma candidata o mismo candidato, pero cada partido político mantiene su individualidad; en cambio, en la coalición la reunión de los partidos equivale a que participan como si fueran uno solo<sup>6</sup>.

Asimismo, señaló que el hecho de que los partidos políticos compitan por medio de una candidatura común, en cuyo convenio se acuerde que aparecerán con emblema común y el color o los colores con los que participen, pero sobre todo que

en dicho convenio se establecerá la forma en que se asignarán los votos de cada uno de los partidos que postulan la candidatura común, no resulta inconstitucional, ya que se entiende que se respeta la decisión del elector, quien no vota por un partido identificado individualmente, sino por la candidatura común, y se encuentra en posibilidad de saber que su voto, en todo caso, tendrá efectos conforme a la ley y al convenio que hubiesen celebrado los partidos políticos postulantes, lo que desde luego garantiza certeza, objetividad y autenticidad en el proceso electoral, pero sobre todo, implica respeto al voto de las ciudadanas y los ciudadanos, ya que la forma en la que los partidos en candidatura común, aparecen en la boleta, les demuestra que votan por una candidata o un candidato que no sólo es postulado por un instituto político; por tanto, se respeta la decisión ciudadana<sup>7</sup>.

Es que, en este sentido, surge la necesidad de que en el Estado de México desde el registro de candidaturas comunes se integre un programa de gobierno y un convenio, que establezca la forma en como gobernará la candidata o el candidato en el caso de resultar electa o electo, así como la designación de Secretarías de Gobierno, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, o equivalentes, de acuerdo a la forma establecida en el convenio respectivo, a efecto de garantizar la participación permanente y continúa de los partidos políticos que formaron parte de la alianza electoral, en la responsabilidad de involucrarse en la administración pública, a través de su representación en las diversas Secretarías, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, o equivalentes, que integren el gobierno correspondiente, lo que permitirá transitar al ejercicio democrático y plural en la estructura administrativa del poder ejecutivo estatal o municipal.

6 García Huante Berenice, Candidaturas comunes: La correlación entre votos y curules en el convenio respectivo, Pag 429. Recuperado en [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29\\_Candidaturas%20comunes\\_Garci%CC%81a.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29_Candidaturas%20comunes_Garci%CC%81a.pdf). Consultado: 1 de agosto 2022

7 García Huante Berenice, Candidaturas comunes: La correlación entre votos y curules en el convenio respectivo, Pag 430. Recuperado en [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29\\_Candidaturas%20comunes\\_Garci%CC%81a.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/29_Candidaturas%20comunes_Garci%CC%81a.pdf). Consultado: 1 de agosto 2022.

Lo anterior, sin menoscabar en ningún momento las facultades que expresamente le han sido conferidas a la Gobernadora o Gobernador y a las o los Presidentes Municipales, pues lo que se busca a través de esta iniciativa es garantizar la participación, continúa, plural e incluyente de todos y cada uno de los partidos políticos, que pese a sus postulados políticos o ideológicos que los representan, manifestaron su deseo de hacer uso de la figura jurídica de una candidatura común, cuyo elemento esencial se basa en la idea de postular a una misma candidata o un mismo candidato que los represente a todos, ya sea tomando en cuenta su trayectoria, arraigo a la comunidad, condiciones propias de la demarcación o cualquier otra circunstancia.

Ello con el fin de tener las bases de un gobierno de alianza que abra la posibilidad de generar nuevas ideas, propuestas, alternativas, visiones y soluciones que puedan resultar viables, al unir a otras fuerzas políticas que coadyuven y caminen hacia una misma dirección: el bienestar de sus habitantes, y que permita alcanzar una gobernabilidad plena y democrática, mediante la participación, continúa, plural e incluyente en el Gobierno de todos y cada uno de los partidos políticos que conformaron una alianza electoral.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y  
GENEROSA”**

**DIP. INGRID K. SCHEMELENSKY  
CASTRO  
PRESENTANTE**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR  
PRESENTANTE**

**DIP. ALONSO ADRIAN JUAREZ JIMENEZ  
PRESENTANTE**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO N°. \_\_  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 78 los incisos c y d, adicionando un párrafo al artículo 248 del Código Electoral del Estado de México.

**Artículo 78.-** Al convenio de candidatura común se acompañará lo siguiente:

a), b)...

**c). El compromiso por escrito de que la designación del número de Secretarías de Gobierno, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, o equivalentes, serán de acuerdo a la forma establecida en el convenio respectivo.**

**Mismas que serán designadas a propuesta de la o el presidente del Partido Político Estatal que corresponda y ratificadas por sus Órganos Estatales competentes.**

**d) Para las elecciones a Gobernadora o Gobernador y a Presidentes Municipales, se deberá presentar el convenio y programa de gobierno debidamente firmado y avalado por la persona candidata a Gobernadora o Gobernador o Presidente Municipal, y las o los dirigentes Estatales de los Partidos Políticos que integran la candidatura, ratificados por sus Órganos Estatales competentes.**

**Artículo 248.-** Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatas o candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de este Código.

...

En el caso de coaliciones o candidaturas comunes, la referencia del género se hará tomando al partido político que encabece dicha alianza electoral, en términos del convenio correspondiente y apegados al contenido señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**En los casos de gobiernos emanados de alianzas electorales, deberá garantizarse la participación permanente y continúa en el Gobierno de todos y cada uno de los partidos políticos que conformaron la alianza, de acuerdo al convenio correspondiente.**

Los partidos políticos deberán establecer los mecanismos que garanticen la convivencia del principio constitucional de paridad con la autodeterminación de los partidos y los derechos de las militancias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**TERCERO.** Las presentes reformas, serán de observancia y tendrán efectos legales para las elecciones del año 2023. Las omisiones o falta de cumplimiento darán lugar a sanciones y se procederá de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico vigente.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias diputada Angie.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 5, el diputado Alfredo Quiroz dará lectura al aviso que formula el Licenciado Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec,

Estado de México, en relación con la salida de trabajo al extranjero.

**DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.** No traje recuerdo, ni un llaverito nos traje.

Con su permiso Presidenta de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Estado de México.

Estimada diputada Franco, es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y a la vez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX y 51 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le comunico que me ausentaré del territorio nacional, con el objeto de asistir a la Cumbre Internacional de la Lucha contra Trata de Personas que se celebrará en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, viajaré acompañado del Primer Regidor Everardo Padilla Camacho y de la Octava Regidora María Virginia Pedraza Moreno.

Sin otro particular por el momento, le agradezco de antemano su atención.

**ATENTAMENTE**  
**FERNANDO GUSTAVO FLORES**  
**FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE METEPEC**  
Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

**Ciudad Típica de Metepec, Estado de México;**  
**a 18 de julio de 2022.**

**MET/PM/136/2022.**

**ASUNTO:** Aviso viaje a Washington.

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**

**PERMANENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

**Estimada Diputada Franco;**

Es grato dirigirme a usted para enviarle cordiales saludos y a la vez hacer en cumplimiento a lo establecido por los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX y 51 fracción y 51 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le comunico que me ausentaré del territorio nacional del día 23 al 27 de julio del 2022, con el objeto de asistir a la Cumbre Internacional de la “Lucha Contra la Trata de Personas”, que se celebrará en la Ciudad de Washington D.C. EE. UU, viajare en compañía del Primer Regidor Everardo Padilla Camacho y la Octava Regidora Ma. Virginia Pedraza Moreno.

Sin otro particular, le agradezco de antemano por su atención.

**ATENTAMENTE  
FERNANDO GUSTAVO FLORES  
FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE METEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.  
(Rúbrica)**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO  
ARPERO.** Gracias diputado Alfredo Quiroz. Queda enterada la Diputación Permanente del aviso remitido, en términos del artículo 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se procederá en términos de la normatividad jurídica aplicable.

En acatamiento del punto número 6, la diputada Rosa María Zetina leerá los resolutivos emitidos en la acción de inconstitucionalidad 84/2021 sobre el decreto 258 de la LX Legislatura, de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de

Discapacidad del Estado de México.  
Adelante diputada Rosita.

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.**  
Gracias Presidenta Ma. Trinidad Franco Arpero.  
Saludos cordiales.

En cumplimiento de lo ordenado por el tribunal pleno en sesión celebrada el día que se notificará el oficio SGA-MOQM-204-2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en acción de la inconstitucionalidad 84-2021, el cual se acompaña en copia certificada, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya en la Ciudad de México el día 7 de junio de 2022.

Esto está dictado por Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección tramite de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad.

Es cuanto Presidenta, muchísimas gracias.

*(Se inserta el documento)*

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
84/2021**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

**OFICIO 4730/2022** Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/201/2022**, del Secretario

General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

**OFICIO 4731/2022** Poder Ejecutivo del Estado de México (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/20112022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

**OFICIO 4732/2022** Poder Legislativo del Estado de México (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/201/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

**OFICIO 4733/2022** Consejería Jurídica del Gobierno Fe. (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/201/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada este día, se notifica el oficio **SGA/MOKM/201/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **84/2021**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintidós.

**Carmina Cortés Rodríguez**  
(Rúbrica)

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintidós.-----  
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

-----C E R T I F I C A-----

-----Que la anterior copia fotostática es reproducción fiel y exacta que corresponde al oficio **SGA/MOKM/201/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **84/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se expide en (2) fojas útiles, incluyendo su certificación, debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada este día. **Doy fe.** -----

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**OFICIO NÚM. SGA/MOKM/201/2022**

**MAESTRA CARMINA CORTÉS**  
**RODRÍGUEZ**

**SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE**  
**TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONST**  
**UCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA**  
**NACIÓN**  
**PRESENTE**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el siete de junio de dos mil veintidós, resolvió la acción, de inconstitucionalidad **84/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

**“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.**

**SEGUNDO. Se declara la invalidez del decreto**

número del **DECRETO NÚMERO 258**, por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veintiuno y, por extensión, la del artículo 42 Bis del citado ordenamiento, adicionado mediante el **DECRETO NÚMERO 45**, publicado en dicho medio de difusión oficial el primero de abril de dos mil veintidós, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

**TERCERO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de México, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.

**CUARTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de México, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la bitada notificación, inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de dicha Entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de México.

**A t e n t a m e n t e**  
**Ciudad de México; 7 de junio de 2022**  
**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**  
**(Rúbrica)**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias diputada Rosita.

Se instruye a la Secretaría para que se inserte el texto íntegro a los resolutiveos que declaran la invalidez correspondiente, se registra y con el propósito de favorecer el acatamiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, para los efectos correspondientes.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Presidenta le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAR.** Le informo que ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós y se cita a sus integrantes a la sesión que celebraremos el próximo viernes doce de agosto.

**SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.** Muchas gracias Presidenta, la sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 057-A-LXI Legislatura.

Es cuanto.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Muchas gracias.